

Lineamientos complementarios de los programas de posgrado
aprobados por el Consejo de Programas Docentes en cumplimiento
del artículo 3 del Reglamento General de Estudios de Posgrados



Lineamientos complementarios para la
Maestría en Ciencias con orientación en
Matemáticas Aplicadas

Aprobados por el C.P.D. el 8 de septiembre de 2026



Todos los programas de posgrado que se imparten en el Centro de Investigación en Matemáticas están regidos por el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y aquí se presentan los lineamientos para la Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas. Este programa está dirigido sobre todo a egresados de carreras en Ciencias Exactas, en especial en Matemáticas, y egresados de Ingeniería con manejo y conocimiento competente de matemáticas.

Capítulo I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. De acuerdo al RGEP, este ordenamiento tiene por objetivo presentar los lineamientos complementarios para el logro de los objetivos y funciones específicas de la Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas.

Artículo 2. El Comité Académico del Posgrado en Matemáticas Aplicadas (CAP) es el órgano colegiado encargado de proveer una opinión al Coordinador del Posgrado en Matemáticas Aplicadas en las cuestiones relativas al funcionamiento de estos programas. Estará formado por el Coordinador del Posgrado en Matemáticas Aplicadas quién será un investigador del Área de Matemáticas Aplicadas. Además, habrá al menos tres investigadores de CIMAT o investigadores por México en representación de cada una de las Áreas del CIMAT. Los miembros de este comité serán propuestos por las Áreas del CIMAT y consensuado con el Coordinador del Programa.

Artículo 3. El CAP validará las decisiones relativas a la composición de los Comités de Tesis, a los permisos de baja, los permisos de estancia fuera de CIMAT-Guanajuato. Apoyará a coordinar las asignaciones de cursos del programa. Emitirá una recomendación académica en cuanto a las becas y apoyos a alumnos del Posgrado, y cualquier otro asunto académico que lo requiera. Asimismo, nombrará los comités de admisión, de cursos, de seguimiento de egresados, y contará con las atribuciones que el RGEP señale.

Artículo 4. Los estudiantes de la Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas deberán ser estudiantes de tiempo completo. Se entiende por tal al estudiante que se dedica integralmente a sus estudios de acuerdo a las actividades acordadas con su tutor al inicio de cada semestre, para la consecución del plan de estudios de la maestría.



Capítulo II.

De la admisión a la Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas Aplicadas

Artículo 5. La admisión al Programa de Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas se llevará a cabo anualmente. Bajo circunstancias excepcionales, a juicio de los coordinadores respectivos, se considerarán admisiones en fechas distintas a las usuales.

Artículo 6. Para ingresar al programa de Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas, el aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir los requisitos de admisión que indique el RGEPI y la Convocatoria de Admisión correspondiente.
2. Solicitar admisión a la Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas, conforme al procedimiento establecido y dentro de los plazos descritos en la Convocatoria de Admisión correspondiente. En base a la solicitud, el comité de admisión podrá exentar la presentación del examen de admisión.
3. Presentar y aprobar el examen de admisión. En el examen para ingreso a la maestría, se valorará el manejo eficiente de nociones básicas de Cálculo, Álgebra lineal, Ecuaciones Diferenciales, Estadística y Programación, Problemas de habilidad matemática, así como la motivación del aspirante para estudiar una maestría en Matemáticas Aplicadas.

Capítulo III.

De la obtención del grado en la Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas Aplicadas

Artículo 7. Para obtener el grado de Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas el alumno deberá:



1. Satisfacer los requisitos del RGEP para la obtención del grado de maestría. En particular, el alumno deberá:
 - a. Aprobar el requisito del idioma inglés conforme a lo establecido en el RGEP y lineamientos correspondientes aprobados por el CPD.
 - b. Aprobar dos exámenes generales. O alternatively, aprobar un examen general y una materia optativa de Temas Selectos de Matemáticas Básicas en el tercer semestre. Esta materia será propuesta por el CAP, procurando que el contenido consolide y complemente el conocimiento matemático del estudiante, adquirido en el primer año.
 - c. Elaborar una tesis bajo la supervisión de un asesor, defenderla ante un jurado y resultar aprobada por el jurado examinador correspondiente.
2. Verificar que satisface todos los requisitos, tanto académicos como administrativos, para titularse, y solicitar el inicio del trámite al Departamento de Servicios Escolares.

Artículo 8. Las materias serán calificadas con base en tareas, exposiciones, exámenes parciales y exámenes finales. A principios de cada semestre, cada profesor que imparta una materia, deberá informar a los estudiantes su forma de evaluarla.

El alumno deberá cursar y aprobar un mínimo de 9 asignaturas del Plan de Estudios y 2 Seminarios de Tesis. La distribución es como sigue:

1. En el primer semestre se espera que el estudiante curse las siguientes materias: Modelos Estocásticos, Modelación Dinámica, y Métodos Numéricos.
2. En el segundo semestre se espera que el estudiante curse: Modelos Estadísticos, Modelación Analítica y Optimización.
3. El tercer semestre se espera que el estudiante curse: 2 optativas y el Seminario de Tesis I.
4. El cuarto semestre se espera que el estudiante curse: Una optativa y el Seminario de Tesis II.
5. El estudiante podrá acreditar con autorización previa del CAP y por lo tanto eximir cualquiera de los cursos mencionados en los numerales 1 y 2 de este artículo aprobando el examen general correspondiente. En el tercer y cuarto semestre el alumno podrá elegir las materias optativas con la autorización de su tutor y el CAP.



Capítulo IV.

De los Exámenes Generales

Artículo 9. Los exámenes generales versarán sobre cualesquiera dos materias de los primeros dos semestres. Los exámenes generales sólo recibirán la calificación de aprobado reprobado, y se programan semestralmente. Las fechas de inscripciones a exámenes generales y su aplicación serán publicadas en el calendario escolar y es responsabilidad del alumno estar al tanto de las mismas. Una vez inscrito, el alumno sólo se podrá dar de baja en circunstancias especiales avaladas por el CPD.

Artículo 10. El requisito de aprobar exámenes generales, según el Artículo 7 inciso b, debe ser cubierto antes de iniciar el cuarto semestre.

Artículo 11. El estudiante podrá optar por presentar tres exámenes generales. Para solicitar el pase directo al doctorado, será condición necesaria aprobar los tres exámenes en la primera oportunidad.

Capítulo V.

De los Seminarios de Tesis

Artículo 12. A sugerencia del asesor, el CAP del programa aprobará una Comisión de Seguimiento de trabajo de tesis para cada alumno.

Artículo 13. Para acreditar los Seminarios de Tesis I y II, el alumno deberá, en cada caso, presentar públicamente sus avances de tesis ante profesores del programa, quienes podrán manifestar cualquier objeción por escrito al CAP en un plazo de 3 días. De no haberlas, se considerará acreditado el seminario en cuestión.